

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	<i>Salta, 24 de marzo de 1994</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 24 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 318

<b>N° 14.389</b>	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758
Tirada de 400 ejemplares  *** <b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO  Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b> ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA  *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
 ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primer página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar edición requerida.

# T A R I F A S

## DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba .....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 83,50	
• Semestral .....	\$ 52,00	
• Trimestral .....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
• Separata .....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	<b>Resolución M.G. N° 191/92</b>	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

*Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*

*Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

# S U M A R I O

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	Pág.
M. Ec. N° 237 del 10-02-94 - Revoca donaciones Tierras Fiscales establecidas por Leyes 6027/82, 6146/83 y 6187/83 a entidades .....	911
M.B.S. N° 340 del 10-02-94 - Convenio: M.B.S. y Sociedad "Niño Jesús de Praga" (dar albergue a menores carenciados).....	912
M.B.S. N° 341 del 10-02-94 - Convenio: M.B.S. y Asociación Betania (atención de tóxico dependientes).....	912
S.G.G. N° 346 del 10-02-94 - "TV. Jornadas de Medicina Laboral en el Ambito Bancario": Interés Pcial. ....	912
M. G. N° 365 del 22-02-94 - Autoriza a jefes de Repartición a resolver requerimiento de ENCOTESA con motivo del Acto Electoral del 10-04-94.....	913
M. Ec. N° 366 del 22-02-94 - Designa Representantes Titular y Suplente de la Pcia. de Salta ante la Comisión Federal de Impuestos .....	913
M. G. N° 367 del 22-02-94 - Designa a ciudadanos para desempeñar tareas auxiliares en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta .....	914
S.G.G. N° 369 del 22-02-94 - Convenio: Cámara de Senadores y Poder Ejecutivo Pcial. (establece la atención médico-laboral por parte de la Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral dependiente de la Secretaría de la Función Pública.....	915

### DECRETOS SINTETIZADOS

M. G. N° 389 del 24-02-94 - Conmutación de penas. ....	917
M. G. N° 390 del 24-02-94 - Conmutación de penas. ....	917
M. G. N° 391 del 24-02-94 - Conmutación de penas. ....	917
M. G. N° 392 del 24-02-94 - Conmutación de penas. ....	917
M. G. N° 393 del 24-02-94 - Conmutación de penas. ....	918
M. G. N° 394 del 24-02-94 - Conmutación de penas. ....	918
M. G. N° 395 del 24-02-94 - Conmutación de penas. ....	918
M. G. N° 396 del 24-02-94 - Conmutación de penas. ....	918
M. G. N° 397 del 24-02-94 - Rectifica parcialmente Dcto. 1.649/93: Conmutación de penas. ....	918
M. G. N° 398 del 24-02-94 - Conmutación de penas. ....	918
M. G. N° 399 del 24-02-94 - Conmutación de penas. ....	918

### LICITACIONES PUBLICAS

N° 95.649 - Municipalidad de Salta N° 4/94.....	918
N° 95.648 - Municipalidad de Salta N° 3/94.....	918
N° 95.636 - Direc. Gral. de Arquitectura N° 02/94.....	9.8
N° 95.619 - Municipalidad de La Candelaria N° 1/94.....	919

### LICITACION PRIVADA

N° 95.652 - Parque Nacional El Rey N° 08/94.....	919
--	-----

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 95.477 - Miguel Cadena Oros - Expte. N° 34-152.760/88 .....	919
--	-----

### NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 95.596 - M.S.P. - Juan Carlos Garrido .....	919
--	-----

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Pág.

N° 95.638 - Municipalidad de Salta. Por: Dante R. Aranda y Marcela P. Arias - Expte. N° 27.625/85 y 47.877/86.....	920
--	-----

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

N° 95.654 - Ruíz, Ramona del Rosario - Expte. N° B-44.327/93.....	920
N° 95.641 - Paz, Manuel Liberato - Expte. N° 4.272/93.....	920
N° 95.640 - Argañaraz, Olga del Valle - Expte. N° 4.295/93.....	921
N° 95.634 - Rodríguez, Angel Custodio - Expte. N° B-46.144/93.....	921
N° 95.617 - Tumburú, Tolentino Expte. N° B-47.207/93.....	921
N° 95.615 - Matos Molina, Francisco; Rodríguez de Matos Molina, Lina Expte. N° B-40.602/93.....	921
N° 95.623 - Diben de Musalem, Delfina Expte. N° B-46.513/93.....	921
N° 95.612 - Carmen Lía Murúa Expte. N° B-48.039/93.....	921
N° 95.605 - Quiroga, Efeque Euclides - Expte. N° B-46.945/93.....	921
N° 95.601 - Maza, Normando José - Expte. N° B-47.793/93.....	921
N° 95.598 - Gonza, María Luisa y Carral Esteban - Expte. N° 1B-36.332/93.....	922

**REMATES JUDICIALES**

N° 95.656 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° B-42.422/93.....	922
N° 95.655 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° 2B-45.200/93.....	922
N° 95.646 - Por: Martín R. Uriburu - Juicio: Expte. N° B-43.982/93.....	922
N° 95.645 - Por: Martín R. Uriburu - Juicio: Expte. N° 1-A-80.469/87.....	922
N° 95.644 - Por: Martín R. Uriburu - Juicio: Expte. N° 1-B-22.441/91.....	923
N° 95.643 - Por: Martín R. Uriburu - Juicio: Expte. N° 2B-04.516/89.....	923
N° 95.642 - Por: Martín R. Uriburu - Juicio: Expte. N° 38.709/93.....	923
N° 95.637 - Por: Alberto N. Díaz - Juicio: Expte. N° B-39.758/93.....	923
N° 95.629 - Por Ernesto V. Solá Juicio Expte. N° B-41.116/93.....	923
N° 95.595 - Por: Alberto N. Díaz - Juicio: Expte. N° B-40.687/93.....	924

**POSESION VEINTEÑAL**

N° 95.604 - Milagro Yapura de Monasterio - Expte. N° B-47.781/93.....	924
---	-----

**EDICTO JUDICIAL**

N° 95.620 - María Isabel Zerda.....	924
-------------------------------------	-----

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

N° 95.647 - El Rincón S.A.....	924
N° 95.635 - Terranova S.R.L.....	925

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

N° 95.632 - Farmacia Del Pilar.....	925
-------------------------------------	-----

**AVISO COMERCIAL**

N° 95.591 - Compañía Industrial Cervecera S.A.....	925
--	-----

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Pág.

N° 95.650 - Instituto Médico de Salta S.A., para el día 11/04/94.....	926
N° 95.633 - San Rafael S.A., para el día 27/04/94.....	926
N° 95.581 - Cerámica del Norte S.A., para el día 11/04/94.....	926

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 95.653 - Colegio de Abogados y Procuradores de la Pcia. de Salta, para el día 11/04/94.....	927
--	-----

**ASAMBLEAS**

N° 95.651 - Centro de Jubilados y Pensionados de Crnl. Moldes, para el día 09/04/94.....	927
N° 95.639 - Asociación Salteña de Ciclismo, para el día 11/04/94.....	927
N° 95.631 - Centro Vecinal Villa Josefina R° de la Frontera, para el día 17/04/94.....	927
N° 95.621 - Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta para el 22/04/94.....	928
N° 95.614 - Asociación Mutual Empleados de Güemes S.A. para el 29/04/94.....	928

**AVISO GENERAL**

N° 95.622 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - R. Gral. N° 856.....	928
--	-----

**RECAUDACION**

N° 95.657 - Del día 23/04/94.....	929
-----------------------------------	-----

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 10 de febrero de 1994

**DECRETO N° 237****Ministerio de Economía****Secretaría de Asuntos Agrarios**

Expedientes N°s. 131-002.267/93, 131-002.097/93 y 90-5.702/92 - Cde. 1.

VISTO que por las leyes 6.027/82, 6.146/83, 6.187/83 el Gobierno de la provincia de Salta dona terrenos en Finca Las Costas a 16 Instituciones de nuestro medio, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Declaración N° 106 de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta de fecha 20 de agosto de 1992 declara "que vería con agrado que el Poder Ejecutivo proceda a revocar las donaciones por incumplimiento de cargos y que al prever las diferentes leyes que ante un incumplimiento de cargo se recuperan automáticamente el dominio, el Poder Ejecutivo debería formalizarlo por decreto".

Que en el Art. 6 de dichas leyes se establece que Escribanía de Gobierno intervendría en la formalización de la aceptación las donaciones y sus condiciones.

Que algunas instituciones solamente se limitaron a comunicar por nota que habían decidido aceptar las donaciones, pero nunca formalizaron tal aceptación.

Que por informe de Escribanía de Gobierno de fecha 10 de noviembre del presente año se expresa que "ninguna de las Instituciones que fueron beneficiadas por las donaciones aceptaron las mismas por medio de Escritura de Aceptación de Donación".

Que Fiscalía de Estado por dictamen de fecha 2 de noviembre del presente año se expide sobre la situación sosteniendo que: "el Art. 1.811 del C.C. dice que las donaciones deben ser aceptadas por el donatario en Escritura Pública, que la inobservancia de la forma trae aparejada la nulidad plena". "Que para los supuestos de donaciones que no se perfeccionaron... es procedente la revocación de la donación por parte de la Provincia dictando el acto administrativo pertinente".

Que según constancias merituadas no se ha perfeccionado el acto jurídico de la donación en ninguno de los casos.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Revócase las donaciones de Tierras Fiscales efectuadas a distintas entidades de nuestro medio establecido por las Leyes: 6.027/82, 6.146/83 y 6.187/83, por no haber aceptado las respectivas donaciones mediante Escritura Pública, conforme a: a) Ley N° 6.027/82 a favor del Club Gimnasia y Tiro, Matrículas: N° 100.872 y N° 100.873; Unión Sirio Libanesa. Matrícula N° 96.427, centro de Egresados

del Liceo Naval Militar Dr. F. de Gurruchaga Matrícula N° 96.446, Asociación Guías Argentinas Matrícula N° 96.443, Sporting Club Matrícula N° 96.428 y al Centro de Empleados y Obreros de Comercio Matrículas N°s. 96.430 y 96.429. b) Ley N° 6.146/83 a favor de: Asociación de Corredores de Cafeteras Matrículas N°s. 96.434, Asociación Bancaria Matrículas N°s. 96.438 y 96.439, Unión del Personal Civil de la Nación Matrículas N°s. 96.444 y 96.445, F.O.E.C.Y.T. Matrícula N° 96.596, Asociación de Agentes de Propaganda Médica Matrículas N°s. 96.440 y 96.441, Club Popeye Matrículas N°s. 96.435 y 96.436. c) Ley 6.178 a favor de Club Atlético Central Norte (Sup. 22 Has., Plano de mensura N° 8765), Gas Club Salta Matrículas N°s. 96.431, 96.432 y 96.433, Agrupación Veteranos de Basquetbol Matrícula N° 96.695, Bochín Club (Sup. 16 Has., con Plano N° 8.765).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Asuntos Agrarios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - E. Guzmán - J. Guzmán -  
García - Martino.**

Salta, 10 de febrero de 1994

#### DECRETO N° 340

##### Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 39.351/93 - código 66, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la Sociedad "Niño Jesús de Praga", y

##### CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Convenio las partes acuerdan en reorganizar el "Hogar Niño Jesús de Praga", propiedad de dicha Sociedad, con la finalidad de dar albergue a menores carenciados, preferentemente con problemas de conducta, con el fin de lograr la inserción laboral y social del menor asistido y que fuese derivado del Ministerio Público, por sus padres y/o tutores y/o demás organismos oficiales y Juzgados, como así también condiciona normas de ingreso y egreso de los menores.

Que atento la providencia de f. 44 y la verificación del Departamento Asesoría Letrada del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

##### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la Sociedad "Niño Jesús de Praga", que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el

señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Acción y Seguridad Social.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos (I.) - Martínez  
Arias - Martino.**

Salta, 10 de febrero de 1994

#### DECRETO N° 341

##### Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 39.349/93 - código 66, por el cual se gestiona la aprobación del convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la Asociación Betania, y

##### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el citado Ministerio, en un marco de cooperación con la Asociación Betania, proveerá en forma permanente víveres secos y frescos, fijando como límite la cantidad de treinta (30) raciones, artículos de limpieza y ropería y diversos elementos que resultan de suma necesidad y siempre que exista disponibilidad de fondos, para el tratamiento, rehabilitación e inserción social del tóxico dependiente y alcohólico, que brinda dicha Asociación, comprometiéndose ésta a realizar atenciones sin costo adicional alguno a personas derivadas por el Ministerio de Bienestar Social.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

##### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la Asociación Betania, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Acción y Seguridad Social.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos (I.) - Martínez  
Arias - Martino.**

Salta, 10 de febrero de 1994

#### DECRETO N° 346

##### Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nro. 01-64.239/93.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Asociación Argentina de Médicos de Bancos, solicita se declare de Interés Provincial las IV, Jornadas de Medicina Laboral en el ámbito Bancario y las Iras. Jornadas Latinoamericanas de Medicina Laboral en el

ámbito Bancario, a realizarse en nuestra ciudad entre los días 12 al 16 de setiembre del corriente año; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dichas Jornadas, además de tratarse temas de la mencionada actividad, también se desarrollarán los concernientes a las industrias que prevalecen en el Noroeste Argentino (Ej. azúcar, tabaco, vitivinicultura y agroquímicos);

Que serán a la vez multidisciplinarias y los disertantes serán de nuestro país y latinoamericanos;

Que el Consejo Directivo, lo ha designado al señor Gobernador de la Provincia, Miembro de Honor de tal evento;

Que dada la importancia del mismo, el Poder Ejecutivo considera viable declararlo de Interés Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial a las IV, Jornadas de Medicina Laboral en el ámbito Bancario y las Iras. Jornadas Latinoamericanas de Medicina Laboral en el ámbito Bancario, a realizarse en nuestra ciudad entre los días 12 al 16 de setiembre del año en curso.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de Interés Provincial, no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos - Martino.**

Salta, 22 de febrero de 1994

DECRETO N° 365

**Ministerio de Gobierno**

Expte. 01-64.504/94.

VISTO el pedido formulado por la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (ENCOTESA) - Sucursal Salta, con motivos del acto electoral convocado para el día 10 de abril del año en curso por el Poder Ejecutivo Nacional, según Decreto N° 2.754/93, a fin de elegir los convencionales constituyentes que tendrán a su cargo la reforma de la Constitución Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido de referencia consiste en la colaboración que pueden brindar los organismos provinciales y municipales, consistente en la provisión de vehículos con chofer, personal para la conducción de urnas y los medios de comunicación de que se dispongan, para un mejor cumplimiento de su cometido;

Que la mencionada empresa tiene a su cargo las tareas de distribución y recolección de urnas en todo el ámbito provincial;

Que dada la importancia y trascendencia de este acto electoral, es deber del Poder Ejecutivo Provincial facilitar la colaboración solicitada, que por otro lado, ha sido otorgada también en elecciones anteriores;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase a los jefes de reparticiones dependientes de la Administración Pública Provincial, entes autárquicos y organismos descentralizados, a fin de que tomen los recaudos necesarios para resolver los requerimientos que les formule la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (ENCOTESA) - Sucursal Salta, especialmente en lo concerniente a: provisión de vehículos con chofer, personal para la conducción de urnas y medios de comunicaciones, para las tareas pre-electorales, en el transcurso del acto electoral del día 10/IV/94 y posteriormente, para el curso de los partes de escrutinio.

Art. 2° - Invítase a la Municipalidad de la ciudad de Salta y a los municipios del interior, a adherirse a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial en el artículo anterior.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Becker - Martino.**

Salta, 22 de febrero de 1994

DECRETO N° 366

**Ministerio de Economía**

VISTO el Decreto N° 352/92 por el cual se designa representantes de la Provincia ante la Comisión Federal de Impuestos; y

**CONSIDERANDO:**

Que al haberse producido cambio de autoridades en el área del Ministerio de Economía, resulta necesario designar nuevos representantes ante dicha Comisión;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 14 de febrero de 1994, designase al señor Ministro de Economía, C.P.N. Julio César Loutaif, D.N.I. N° 7.850.464, en el cargo de Representante Titular de la provincia de Salta ante la Comisión Federal de Impuestos y al señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Jorge Alberto Maisano, L.E. N° 8.003.375, en el cargo de Representante Suplente ante la mencionada Comisión.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, déjase sin efecto el Decreto N° 352/92.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Martino.**

Salta, 22 de febrero de 1994

DECRETO N° 367

**Ministerio de Gobierno**

Exptes. N°s. 01-64.363/94 y 64.379/94

VISTO el Decreto Nacional N° 2.754/93, por el que se convoca al electorado de la Nación para el día 10 de abril del año en curso, a fin de elegir a los convencionales constituyentes que tendrán a su cargo la reforma parcial de la Constitución Nacional, de acuerdo con lo establecido por Ley N° 24.309, promulgada por Decreto N° 2.700/93; y

**CONSIDERANDO:**

Que sin duda alguna, la realización de las tareas pre y post electorales implican un lógico incremento de funciones e imponen la necesidad de reforzar con personal transitorio la dotación permanente del Juzgado Federal con competencia electoral en Salta y para ser afectado específicamente a esa finalidad;

Que en tal sentido, el titular del mencionado organismo ha solicitado el nombramiento temporario de diez (10) empleados que apoyarán administrativamente al personal de planta del Juzgado, en la ejecución de las mayores tareas que deriven del plan de acción a desarrollar;

Que en la referida petición se enfatiza en la imperiosa e impostergable necesidad de proveer a estos nombramientos, ya que de no ser así se tornaría prácticamente imposible cumplir con el cronograma electoral que señala el referido Decreto 2.754/93;

Que es propósito del Poder Ejecutivo Provincial acceder a lo solicitado, a fin de garantizar el éxito de tan importante acto cívico.

Que si bien no rige para la ocasión la norma que impone la simultaneidad de elecciones, resulta necesario acudir ante la situación de emergencia que plantea la Justicia Federal con competencia electoral en esta Jurisdicción, sin perjuicio de las gestiones ulteriores de reintegro de fondos que se entablen ante el Gobierno Nacional, de acuerdo con lo convenido con la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior;

Que en este punto, es oportuno e importante señalar que mediante Decreto N° 41/94, el Poder Ejecutivo Nacional se hizo eco de un pedido similar de la Cámara Nacional Electoral y autorizó la contratación de agen-

tes transitorios para colaborar en las mayores tareas derivadas del comicio, ante la negativa del Poder Judicial de la Nación de proveer a estas designaciones;

Que el concurso de los diez (10) empleados debe ser inmediato, dada la proximidad del acto eleccionario y la necesidad de afrontar las tareas preelectorales, como las que sean menester con posterioridad al comicio, por lo que el plazo de contratación se extenderá desde el 25 de enero hasta el 30 de abril del corriente año;

Que la incorporación del crédito presupuestario pertinente, tiene encuadre legal en el artículo 8° inc. b) de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase con plazo determinado desde el 25 de enero hasta el 30 de abril del corriente año, a los ciudadanos que seguidamente se detallan, para desempeñar tareas auxiliares en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal en Salta, en las etapas pre y post comiciales del acto electoral convocado para el día 10 de abril de 1994 por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 2.754/93 y con una remuneración mensual para cada uno equivalente al Nivel 14 del escalafón de la Administración Pública Centralizada:

- Eladia Raquel Aramayo, D.N.I. N° 20.247.742;
- Ignacio Manuel Diez, D.N.I. N° 13.347.188;
- María Ximena Zamora de Uriburu, D.N.I. N° 18.229.676;
- María Guadalupe Zigarán, D.N.I. N° 20.232.935;
- Daniel Guerra, D.N.I. N° 13.701.753;
- Gabriela Roxana Toranzo, D.N.I. N° 21.633.627;
- Jeanine Clement Peñalba, D.N.I. N° 17.791.639;
- Carlos Rubén Hernández, M.I. N° 7.264.294;
- Héctor Armando Fernández, D.N.I. N° 12.129.750;
- Rolan Domingo Padra, D.N.I. N° 13.347.902.

Art. 2° - Autorízase el reconocimiento del horario extraordinario que eventualmente pueda cumplir dicho personal más allá de la jornada laboral de seis horas de lunes a viernes, cuyo cálculo se realizará conforme a la metodología del Dcto. 1.091/77.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, Ministerio de Gobierno, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

Salta, 22 de febrero de 1994

DECRETO N° 369

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Convenio celebrado entre la Cámara de Senadores de la provincia de Salta y el Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de la Función Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio citado precedentemente establece la atención Médico - Laboral de los agentes del Senado Provincial por parte de la Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral dependiente de la Secretaría de la Función Pública,

Que es necesario dictar el instrumento legal que apruebe el Convenio celebrado entre las partes,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Convenio celebrado entre la Cámara de Senadores de la provincia de Salta y el Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de la Función que, como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

**CONVENIO**

Entre la Cámara de Senadores del Poder Legislativo de la provincia de Salta y la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo de la Provincia, representada la primera por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Dn. Walter Raúl Wayar y la segunda por su titular, Lic. Víctor van Cauwlaert, convienen en celebrar el presente convenio para la prestación de servicios médicos - laborales, los cuales serán concretados a través de la Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, con domicilio real en la calle Juramento 465 de la ciudad de Salta.

La Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral se compromete a prestar los servicios médico - laborales al personal dependiente de Senado Provincial, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Certificar la aptitud o ineptitud de la valoración de la capacidad laboral de los agentes que dependan o ingresen a la Cámara de Senadores de la provincia de Salta.

b) Certificar o no, cuando corresponda, tanto a consultorio como al domicilio del empleado, los pedidos médicos por licencia médica, de acuerdo al

Decreto N° 6.900/63, ya sea por: corto tratamiento, largo tratamiento, maternidad, nacimiento de hijo, por atención de familiar enfermo, y todo otro tipo de licencia inserto en dicha norma y sus modificatorias.

c) Expedirse en las solicitudes de jubilación extraordinaria por razones de enfermedad, en cuanto al estado psicofísico de los solicitantes.

d) Registrar los antecedentes de todas las licencias otorgadas y controles realizados.

e) Estudiar las causas de ausentismo del personal y asesorar a las autoridades sobre las medidas a adoptar al respecto.

f) Aconsejar, cuando corresponda, cambio de tareas por razones de salud.

g) Formar Juntas Médicas con tres profesionales médicos de la Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral y, de ser necesario, solicitar la colaboración de un Perito Médico especialista al Ministerio de Salud Pública.

El Senado Provincial se adaptará a la legislación y procedimientos vigentes para el Poder Ejecutivo.

Por ambas partes y en común acuerdo se firman dos ejemplares de un mismo tenor a los un día del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, en la ciudad de Salta, estableciéndose como fecha de vigencia la del Decreto del Poder Ejecutivo que apruebe el presente convenio.

**Lic. Víctor van Cauwlaert**, Secretario de la Función Pública; **Walter Raúl Wayar**, senador provincial, Vicepresidente primero en ejercicio de la Presidencia, Cámara de Senadores.

**Procedimiento y Legislación vigente**

1. - La Solicitud de Reconocimiento Médicos deberá hacerse en todos los casos... "**dentro del horario regular de trabajo del primer día de enfermedad**". Estas licencias con **Goce de Haberes**, sólo serán acordadas a **partir del día de la notificación del estado de enfermedad**. Cuando esta notificación se hiciera con retraso los **días anteriores a la misma serán justificados, si corresponde, pero sin Goce de Haberes**.

Las excepciones del párrafo anterior deberán ser justificadas, a satisfacción de la Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral.

2. - Los reconocimientos médicos y respectivos **Certificados** para el personal de campaña, serán practicados y extendidos por los médicos dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Provincia y "**Refrendados**", por el **Director o Jefe del servicio si lo hubiera**.

En las localidades que no cuenten con servicios dependientes del Ministerio de Salud Pública, el reconocimiento y certificados serán solicitados a los servicios médicos de cualquier otra dependencia estatal, sea nacional o municipal, y sólo en caso de carencias de éstos, será válido el certificado de un Médico Particular.

**Los Certificados respectivos serán enviados al día hábil o posterior al de su emisión.**

Las condiciones y plazos para la obtención de los Certificados están sujetos a los requisitos establecidos en los artículos anteriores.

3. - El personal que presta servicios en dependencias de la ciudad Capital y se domicilia fuera del ejido municipal de la misma, procederá de acuerdo a lo siguiente para la obtención de su certificado:

**Efectuará su pedido de Reconocimiento Médico a la Oficina de Personal respectiva, dentro del horario regular de trabajo del primer día de la enfermedad y remitirá a la misma el Certificado Médico dentro de las 24 Hs. de emitido la que lo enviará de inmediato a la Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral, para ser "Refrendado".**

4. - El empleado que solicite Reconocimiento Médico a Consultorio, "... deberá concurrir al Departamento (actual Dirección) de Reconocimientos Médicos y Licencias indefectiblemente el mismo día de efectuado el pedido; caso contrario no será considerado, salvo Excepciones debidamente justificadas, que serán contempladas por el Departamento (actual Dirección) de Reconocimientos Médicos y Licencias Hasta el Día Siguiente de Efectuado el Pedido. Pasado dicho plazo este organismo procederá a su anulación. En este caso, los días de inasistencia serán considerados como "FALTA CON AVISO".

5. - Cuando el pedido se efectue a domicilio el Departamento (actual Dirección) de Reconocimiento Médico y Licencia arbitrará todos los medios para cumplimentarlo en el día de recibido. Si el Médico Oficial no se presentara hasta horas 24 del día inmediato posterior, el Agente remitirá el Certificado del Médico tratante sin reiteración de pedido a la Oficina de Personal respectiva, dentro del horario normal de trabajo del día inmediato posterior. La Oficina de Personal dará traslado del Certificado en el día de recibido, a la Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral para su "Convalidación y Controles que estime corresponder".

6. - Los certificados emitidos por la Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral, deberán ser presentados a la respectiva Oficina de Personal dentro del Horario Normal de trabajo del día hábil inmediato posterior de que fueran extendidos..."

La impuntualidad derivada del incumplimiento a lo dispuesto en el presente, hará pasible al empleado de la aplicación de las Medidas Disciplinarias Previstas en la Ley 5.546, "... en relación directa con la gravedad de la falta y a su reiteración..."

7. - Si derivado de lo dispuesto en el artículo 8 se comprobara que el agente ... no se presentó a justificar su pedido Médico a La Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral, la inasistencia será considerada "Falta con Aviso", y la no

presentación del certificado emergente de esta situación, será encuadrada en los artículos 52 y 54 de los Decretos Nros. 6.900/63 y 4.998/72, respectivamente.

**Decreto N° 6.900/73 - Art. 52, dice:**

"Se considerará falta grave toda Simulación realizada con el fin de obtener Licencia o Justificación de Inasistencia. El Agente se hará pasible de suspensión por 2 (dos) meses sin goce de sueldo o cesantía, en caso de reincidencia. Igual sanción se aplicará al Agente Público que extienda Certificación falsa o resulte encubridor de un hecho de esa naturaleza".

8. - La Oficina de Personal deberá dar traslado del pedido de reconocimiento médico del empleado a la Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral, en el mismo día de recibido, antes de las 9 Hs.; para el personal que se desempeña en Horario Vespertino y Nocturno se comunicarán el día hábil inmediato posterior dentro del término antes citado. Idéntico temperamento se adoptará con los pedidos de personal que Preste Servicios en horario matutino y que efectue el mismo excediendo en el horario arriba estipulado. El incumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo hará pasible al responsable, de la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 5.546, en relación directa a la gravedad de la falta y a su reiteración.

9. - Cuando en día laborable y sin autorización expresa y escrita de su Jefe inmediato, "... Un Empleado solicita Reconocimiento Médico en otra Localidad en Ausencia del lugar donde cumple sus funciones...", será considerada como "Falta con Aviso", ... "aunque la inasistencia sea justificada por razones de enfermedad..."

Cuando la circunstancia expuesta en el párrafo anterior ocurra en días feriados, deberá comunicar esta situación a la Oficina de Personal de la repartición a la que pertenece, en las primeras horas del primer día laborable subsiguiente; sólo así podrá obtener una justificación con goce de haberes.

10. - Los empleados en goce de licencia por enfermedad no podrán hacer Abandono de la Localidad donde han sido reconocidos sin la debida autorización de la Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral, de comprobarse lo contrario, será "Anulada la Licencia".

11. - Cuando el empleado por razones de salud deba trasladarse a otra localidad, dentro de la Provincia o fuera de ella, deberá comunicar esta situación a la Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral, a efectos de que la misma le otorgue la "Carta de Presentación", ante los organismos de control Médico del lugar a donde se traslada.

12. - Los Jefes o Encargados de Personal consignarán en los pedidos de reconocimientos médico, sea a consultorio o domicilio; los otros organismos oficiales provinciales en los que se desempeña el agente, a efecto de las justificaciones que

correspondieren y para la paralela registración de los días que se acuerden. Al respecto La Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral, extenderá tantos certificados como organismos figuren en el pedido.

13. - En las licencias acordadas por los artículos 15, 18 y 19 del Decreto N° 6.900/63 y 12 y 14 del Decreto N° 4.998/72, los empleados deberán solicitar un nuevo reconocimiento por lo menos "...48 Hs. antes de vencer el plazo de la Licencia que tienen Acordada. Los días vencidos serán acordados cuando correspondiere, sin goce de Haberes".

(Art. 15. - "... Por afecciones que impongan largo tratamiento de salud y/o por motivos que aconsejen la hospitalización o alejamiento del agente por razones de profilaxis y/o seguridad, se Concederán hasta 2 (dos) años de Licencia, en forma continua o discontinua para Una Misma o Distinta Afección, con Percepción Integra de Haberes, vencido este plazo, subsistiendo la causal que determinó la licencia, se concederá ampliación de la misma por el término de 1 (un) año, en que el agente percibirá la Mitad de su Remuneración. Cuando las licencias se prolonguen deberá exigirse Junta Médica cada 3 (tres) meses. Cumplida la prórroga será reconocido por una Junta Médica del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública (actual Ministerio de Salud Pública), la que determinará de acuerdo con la Capacidad Laborativa del Agente, las ... "funciones que podrá desempeñar en la Administración Pública Provincial...".

Si el agente se reintegrara al término de los 3 (tres) años no podrá hacer uso de nueva licencia referente a este artículo hasta pasado 2 (dos) años - Reglamentando su otorgamiento por Decreto N° 6.783/74 artículo 16).

(Art. 18. - Idem al Art. 15, pero para enfermedades profesionales)

(Art. 19. - Accidente de Trabajo in-itinere, ídem a la normativa de los Arts. 15 y 18).

14.- Cuando se den las causales previstas en los Decretos N°s. 6.900/63 y 4.998/72 en relación a la formación de Juntas Médicas y en toda oportunidad que lo estime necesario; **La Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral**, someterá al agente a examen de **Junta Médica**. Los Directores o Jefes de organismos o servicios, podrán solicitar el examen de un agente, a través de **Junta Médica**, cuando del análisis de sus antecedentes surgiera la necesidad de recurrir a tal procedimiento. En los casos de aplicación de los artículos de licencia por enfermedad de **Largo Tratamiento**, y cuando se haya **Acordado hasta 45 días en forma continua o discontinua por una misma o distinta afección**, **La Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral**, ante un nuevo pedido acordará prórroga si corresponde, a través de **Junta Médica**, debiendo repetirse este procedimiento **Cada 3 (tres) meses**, si las causales de licencia subsisten.

Este plazo podrá variar si así lo estimara conveniente la **Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral**.

15.- A efectos de hacer usos de las **Licencias por Atención de Familiar Enfermo**, el agente deberá presentar en sus respectivas oficina de personal anualmente y hasta el 31 de enero o en el momento de ingreso para los ingresantes; una declaración jurada del grupo familiar que contendrá los siguientes datos: Apellido y Nombres, Grado de Parentesco, Documento de Identidad de las personas declaradas y lugar de trabajo de las mismas. Todas las modificaciones de este grupo familiar, deberán ser comunicadas de inmediato. Es responsabilidad del Jefe o Encargado de Personal constatar al momento de efectuado el pedido, si el familiar por el cual se pide reconocimiento, esta incluido en dichas declaraciones. Los pedidos por estos artículos deberán ser hechos al **domicilio donde se encuentra el familiar enfermo y éste encontrarse al cuidado del agente**.

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público*

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 389 - 24/02/94 - Cpde. al Expte. N° 104-060/93.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Manuel Alejandro Solorza, en una proporción del 9% (nueve por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 390 - 24/02/94 - Cpde. al Expte. N° 104-055/93.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Aldo Guaymás, en una proporción del 6% (seis por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 391 - 24/02/94 - Cpde. al Expte. N° 50-146.432/93.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Jorge Humberto Yavi, en una proporción del 10% (diez por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 392 - 24/02/94 - Cpde. al Expte. N° 104-053/93.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Héctor Marcelo Cadema, en una proporción del 9% (nueve por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

**Ministerio de Gobierno - Decreto N° 393 - 24/02/94  
- Cpde. al Expte. N° 50-146.435/93.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Arturo Huanca, en una proporción del 6% (seis por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

**Ministerio de Gobierno - Decreto N° 394 - 24/02/94  
- Cpde. al Expte. N° 50-1445.845/93 (Cpde. 117).**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Juvencio Brezezinski, en una proporción del 6% (seis por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

**Ministerio de Gobierno - Decreto N° 395 - 24/02/94  
- Cpde. al Expte. N° 50-146.436/93.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Carlos Rodríguez, en una proporción del 2% (dos por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

**Ministerio de Gobierno - Decreto N° 396 - 24/02/94  
- Cpde. al Expte. N° 50-146.303/93.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Claudio Ramón Heredia, en una proporción de 9% (nueve por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

**Ministerio de Gobierno - Decreto N° 397 - 24/02/94  
- Expte. N° 50-145.845/93 (Cpde. 73).**

Artículo 1° - Rectifícase parcialmente el artículo 1° del Decreto N° 1.649/93, cuyo texto reformado es el siguiente: Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor de interno penado Daniel Armando Flores, en una proporción del 11% (once por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado".

**Ministerio de Gobierno - Decreto N° 398 - 24/02/94  
- Cpde. al Expte. N° 50-146.437/93.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Favio Abadía, en una proporción del 10% (diez por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

**Ministerio de Gobierno - Decreto N° 399 - 24/02/94  
- Cpde. al Expte. N° 50-146.431/93.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado

Rafael Bernardo Canelo, en una proporción del 10% (diez por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

El Anexo que forma parte de los Decretos N°s. 340 y 341, se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 95.649

F. N° 70.905

**MUNICIPALIDAD DE SALTA**

Licitación Pública N° 4/94

Llámase a Licitación Pública N° 4/94, para el día 13 de abril de 1994 a horas 11,00, convocada para la obra: "Pavimentación de 241 cuadras en distintos barrios de la ciudad de Salta". Ubicación: Santa Ana II, Arturo Illia, Don Ceferino, San José, Arenales, Villa Palacios, Los Sauces, Primavera, Villa Mitre, Mónica, San Antonio y Pje. Metán. Presupuesto oficial: \$ 6.956.384. Sistema de contratación: mixto (Ajuste alzado - Unidad de medida). Consultas y aperturas de propuestas: Dcción. de Compras, La Florida 86, Teléf. 311581, Int. 227. Precio del pliego: \$ 6.957,00 (pesos seis mil novecientos cincuenta y siete). Venta de pliegos: Tesorería Municipal, La Florida 86.

Imp. \$ 21,00

e) 24/03/94

O.P. N° 95.648

F. N° 70.905

**MUNICIPALIDAD DE SALTA**

Licitación Pública N° 3/94

Llámase a Licitación Pública N° 3/94, para el día 13 de abril de 1994 a horas 09,00, convocada para la obra: "Pavimentación de 235 cuadras en distintos barrios de la ciudad de Salta". Ubicación: Lamadrid, avda. Polo Sur, Postal, A.A.T.R.A., La Loma, Gran Bourg, Villa Luján, 20 de Febrero. Presupuesto oficial: \$ 7.910.731. Sistema de contratación: Mixto (Ajuste alzado - unidad de medida). Consultas y aperturas de propuestas: Dcción. de Compras, La Florida 86, Teléf. 311581, Int. 227. Precio del pliego: \$ 7.911,00 (pesos siete mil novecientos once). Venta de pliego: Tesorería Municipal, La Florida 86.

Imp. \$ 21,00

e) 24/03/94

O.P. N° 95.636

F. N° 70.886

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

**Dirección General de Arquitectura**

Licitación Pública N° 02/94

Obra: "Ampliación Escuela N° 670, Pluma de Pato, Rivadavia Banda Norte".

Presupuesto oficial: \$ 66.656,78.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días calendarios.

Precio del pliego: \$ 70,00.

Fecha y hora de apertura: 13 de abril de 1994, horas: 10,00.

Lugar de consulta, venta de pliegos, presentación y apertura: Sede de la Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550, Salta.

Imp. \$ 63,00

e) 24 al 28/03/94

O.P. N° 95.619

F. N° 70.865

### MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA - SALTA-

Licitación Pública N° 01/94

Objeto: Compra de dos (2) Unidades Pick-up nuevas. Una (1) Naftera con equipamiento de Ambulancia. Una (1) Gasolera. Ambas con capacidad para 1.500 Kgs.

Venta de Pliegos: Municipalidad de La Candelaria.

Precio Pliego: \$ 10,00 (Pesos diez). Adquirir en receptoría Municipal.

Apertura de Sobres: 12 de abril de 1994, horas 19.00, en Municipalidad de La Candelaria.

Imp. \$ 63,00

e) 23, 24 y 25/03/94

### LICITACION PRIVADA

O.P. N° 95.652

F. N° 7.824

### ADMINISTRACION NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

#### PARQUE NACIONAL EL REY

Licitación Privada N° 08/94

Consulta expte.: en Delegación Administrativa Salta, P.N. El Rey, sito en calle España 366, 3er. piso, Salta, Capital. horario de atención: 07,00 a 13,00 hs.

Preadjudicatario: R.C.H. Comunicaciones.

Renglón preadjudicado: Item 01 al 06, \$ 6.022,00.

Imp. \$ 42,00

e) 24 y 25/03/94

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 95.477

F. N° 70.670

Ref.: Expte. N° 34-152.760/88.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Miguel Cadena Oros, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 36,44 Has., con una dotación de 19,13 lts./seg. a derivar del Río Toro. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado. El presente es un desmembramiento

de la concesión de origen solicitada por expediente N° 9.633/66, sin tramitación final.

Así también, a los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Miguel Cadena Oros, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto N° 2.163/68 al señor Miguel Angel Saravia para regar con carácter Temporal Eventual la superficie de 243,7647 Has. en el inmueble denominado Fracc. "A" y "C". Fca. San Agustín (Lote 179-B-1), Catastros 3.371 y 3.373 del Departamento de Cerrillos.

El señor Miguel Cadena Oros pretende una dotación de 37,14 hs./seg. para irrigar una superficie de 70,7452 Has. con carácter Temporal Eventual. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Ambas concesiones son para su propiedad Fracción A1 de Finca San Agustín, Catastro N° 5.044 del departamento Cerrillos, las cuales se surtirán con caudales del Río Toro, margen izquierda, conducidos por el Canal Secundario III; Terciario San Agustín y Acequia San Agustín.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por los derechos que se solicitan, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 30 de diciembre de 1993.

Imp. \$ 330,00

e) 14 al 25/03/94

### NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 95.596

F. N° 70.829

#### MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Por el presente y a los efectos del artículo 150 de la ley N° 5.348, se hace conocer al señor Juan Carlos Garrido, D.N.I. N° 12.062.209, legajo N° 12.164, ex-auxiliar administrativo del Hospital del Milagro, cuyo domicilio se ignora, que en los expedientes N°s. 16.238/90 (copia), 18.831/91 (copia), 19.065/91 (copia), 13.266/90 (copia) - y 16.238/92 (corresponde I) - código 121, 031.663/93 - código 44 y 10.932/89 - código 121 -, el Poder Ejecutivo Provincial, mediante decreto N° 28/94, ha dispuesto lo siguiente: Salta, 14 de enero de 1994. VISTO ...y CONSIDERANDO..., el Gobernador de la Provincia decreta: artículo 1°. - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por resolución ministerial N° 2.395 de fecha 2 de octubre de 1991. Artículo 2°. - Déjase cesante por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, al señor Juan Carlos Garrido, D.N.I. N° 12.062.209,

legajo N° 12.164, agrupamiento A, subgrupo 1, categoría B, auxiliar administrativo del Hospital del Milagro, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir del 30 de marzo 1990, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 (Causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) e inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6.422 (t.o.), reglamentadas por decretos N°s. 772/87 y 1057/88. Artículo 3. - Notifíquese al señor Juan Carlos Garrido, D.N.I. N° 12.062.209, legajo N° 12.164, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación. Artículo 4°. - Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines a que hubiere lugar. Artículo 5°. - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública. Artículo 6°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Firmado Ricardo Gómez Díez - Vice Gobernador a cargo del Poder Ejecutivo - Licenciado Víctor Van Cawlaert - Secretario General de la Gobernación (interino) - doctor Julio Javier Núñez Burgos - Ministro de Salud Pública - doctor José Antonio Muro - Secretario de Salud Pública -. Queda Ud. legalmente notificado. Firmado Paulina Elvira Figueroa, Jefa interina del Departamento Despacho del Ministerio de Salud Pública.

Imp. \$ 120,00

e) 22, 23 y 24/03/94

**REMATE ADMINISTRATIVO**

O.P. N° 95.638

F. N° 70.887

Por: DANTE RAMON ARANDA Y MARCELA PATRICIA ARIAS

REMATE MUNICIPAL

Administrativo con base

El día 25 (veinticinco) de marzo de 1994, a las 18,00 en el salón de la División Gral. de Apremios de la

Municipalidad de la ciudad de Salta, sito en calle Jujuy esquina avda. San Martín, ciudad, remataremos por orden del Sr. Juez de Apremios CPN Roberto Antonio Liendro, por deudas y tributos municipales, los siguientes bienes inmuebles: un (1) lote de terreno baldío, libre de ocupantes, ubicado en zona Norte, calle Bmé. Mitre al 1300, nomenclatura catastral: sección "H", manzana 16, parcela (interna a ) matrícula N° 6.044. Extensión del terreno 12 m. por el lado norte, por el lado sur 12 m., por el lado este 12 m., por el lado oeste 12 m. Sup. total 144 m2. Servicios: agua, luz, cloacas, teléfono, gas natural, canal por cable, iluminación a gas de mercurio, los cuales no se encuentran instalados y líneas de colectivos, embargo en juicio "Municipalidad de la Ciudad de Salta vs. Montivero, Alejandro" Expte. N° 27.625/85 y adjuntos. Base: \$ 9.471,16.

Un (1) lote de terreno baldío, libre de ocupantes, ubicado en barrio El Jardín, sobre calle Benítez entre las calles 1° de mayo y 9 de julio. Nomenclatura catastral: Sección "O", manzana 203, parcela 22, matrícula N° 43.172. Extensión del terreno: mide de frente 8,50, de fondo 28,50. Sup. total 242,25 m2. Servicios: agua, luz, cloacas, teléfono, gas natural, canal por cable, los cuales no se encuentran instalados, líneas de ómnibus: 3 y 7, embargo en juicio: "Municipalidad de la ciudad de Salta vs. Choque, Agustín y Vargas, Lola" Expte. N° 47.877/86 y adjunto. Base: \$ 5.471,10.

Condiciones de pago: seña 30% a cta. del precio total y 5% de arancel de ley a cargo del comprador, al contado y en el acto. Saldo al ser aprobada la subasta. Public. edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y El Tribuno. No se susp. aunque el día fijado sea decl. inhábil. Nota: si no hubiere postores por la base, ésta se reducirá en un 25% y si fracasare se procederá conforme a la ordenanza 4.543/86 (s/b) informes en la División Gral. de Apremios o a los Sres. Martilleros Dante Ramón Aranda, J.M. Leguizamón N° 1881 y Marcela Patricia Arias, 20 de febrero N° 640.

Imp. \$ 72,00

e) 24 y 25/03/94

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O.P. N° 95.654

F. N° 70.911

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Jorge R. Montenegro, en los autos caratulados "Ruiz, Ramona del Rosario - Sucesorio", Expte. N° B-44.327/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno y/o Eco del Norte. Salta, 22 de febrero de 1994. Dr. Jorge Montenegro, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 24, 25 y 28/03/94

O.P. N° 95.641

R. s/c. N° 6.445

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez, Juz. C. y C. 2ª Nom. Distr. Jud. Sud/Metán, en autos: "Suc. Paz, Manuel Liberato", Expte. N° 4.272/93, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría: Metán, 25 de febrero de 1994. Dr. Carlos Graciano, secretario.

Sin cargo

e) 24 al 28/03/94

O.P. N° 95.640

R. s/c. N° 6.444

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez, Juzg. C. y C. 2° Nom. Distr. Jud. Sud/Metán, en autos: "Suc. Argañaraz, Olga del Valle", Expte. N° 4.295/93, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría: Metán, 25 de febrero de 1994. Dra. Aurora E. Figueroa, secretaria.

Sin cargo

e) 24 al 28/03/94

O.P. N° 95.634

F. N° 70.883

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, en los autos caratulados: "Rodríguez, Angel Custodio - Sucesorio", Expte. N° 2B-46.144/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Salta, 18 de marzo de 1994. Dra. María Ana Gálvez de Torán, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 24, 25 y 28/03/94

O.P. N° 95.617

Rec. s/c. N° 6.443

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos: "Sucesorio de Tumburú, Tolentino", Expte. N° B-47.207/93: cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David - Juez.- Salta, 02 de marzo de 1994.

Sin cargo

e) 23 al 25/03/94

O.P. N° 95.615

F. N° 70.860

El Dr. Daniel Ibáñez, Juez interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, en autos: Sucesorio de Matos Molina, Francisco; Rodríguez de Matos Molina, Lina, Expte. N° B-40.602/93, cita y emplaza a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, en el término de 30 días corridos, a contar desde la última publicación. Publíquese por 3 días; Salta, 13 de octubre de 1993. Dr. Guillermo F. Díaz, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 23, 24 y 25/03/94

O.P. N° 95.623

F. N° 70.869

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación. Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos: "Diben de Musalem, Delfina - Sucesorio" Expte. N° B-46.513/93, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento legal. Publíquese por tres días. Salta, 10 de marzo de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 23, 24 y 25/03/94

O.P. N° 95.612

F. N° 70.848

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 6ª Nominación. C. y C., en el sucesorio de Carmen Lía Murúa, expte. N° B-48.039/93, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, para que dentro de los 10 días corridos de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 724 del C.P.C. y C. - Publíquese en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte, por tres días. Salta, 22 de marzo de 1994. Dra. Nelda Villada Valdez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 23 al 25/03/94

O.P. N° 95.605

F. N° 70.843

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de la ciudad de Salta, en auto caratulados: "Sucesorio de: Quiroga, Efegeu Euclides", Expte. N° B-46.945/93, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Efegeu Euclides Quiroga, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 14 de febrero de 1994. Dra. Silvia Ester Rivera, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 22, 23 y 24/03/94

O.P. N° 95.601

F. N° 70.836

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Interino de 1ra. Inst. Civil y Com. 6ta. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Maza, Normando José - Expte. N° B-47.793/93", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria. Salta, 16 de marzo de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 22, 23 y 24/03/94

O.P. N° 95.598

F. N° 70.833

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en lo autos: "Gonza, María Luisa; Carral, Esteban - Sucesorio", Expte. N° 1.B-36.332/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Dn. Esteban Carral, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días. Salta, 24 de febrero de 1994. Dra. Adriana García de Escudero, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 22, 23 y 24/03/94

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 95.656

F. N° 70.913

**Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI**  
EXCELENTES OPORTUNIDADES  
JUDICIAL SIN BASE

**Máquinas de escribir, máquinas de calcular, una computadora, un equipo de fax, heladera, impresora Epson, calefactor.**

El día viernes 25 de marzo de 1994, a las 18,30 hs., en Zabala N° 410 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: una máquina de escribir eléctrica m/Silver Reed modelo EX 200 serie N° 002490; una máquina de escribir eléctrica m/IBM modelo 670 X sin N° visible; un monitor m/BMC serie N° MB60611249; una computadora compuesta de CPU m/MS Axis sin N° de serie visible, teclado m/MS serie N° T 108196, impresora m/Epson modelo FX 1050 serie N° OE-11285294; una máquina de calcular m/Monroe 513A N° 13.571; una máquina de calcular m/Monroe 513A N° 14.501; una máquina de calcular m/Olivetti Logos 49 s/ N°; una máquina de escribir m/Remington 100 N° 6624478; una máquina de escribir m/facit modelo 1.742/3.511 N° 804012739; una heladera m/Tropical Frigidaire Elite N° 21.089; un calefactor m/Orbis Calorama s/ N° visible; una máquina de calcular m/Cifra P421V N° 24.109; una máquina de calcular m/Monroe 573 A N° 14.500; un equipo de fax m/Samsung modelo FX-2010 N° OA16125; todos estos bienes en el estado en que se encuentran, pudiendo revisarse desde las 9 hs. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 1ra. Nominación, en juicio contra Gutiérrez, Sergio - Rodríguez, Ramón y/o Tabaco Salta, s/Ejecutivo - Expte. N° B-42.422/93. Arancel de ley 10% a cargo del comprador. Sellado D.G.R.: 1,20% a cargo del comprador. Edictos 2 días p/Bol. Of. y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al mart. Gustavo A. Yapura Bellini en calle Zabala N° 410 - Tel. 233416, Salta (Cap.).

Imp \$ 39,00

e) 24 y 25/03/94

O.P. N° 95.655

F. N° 70.912

**Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI**  
EXCELENTE OPORTUNIDAD  
JUDICIAL SIN BASE

**10 cocinas nuevas m/Martiri**

El día viernes 25 de marzo de 1994, a las 19,00 hs., en calle Zabala N° 410 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 10 cocinas nuevas m/Martiri sin N° visible, faltándole a una 1 hornalla, a otra cocina dos perillas, a otra una perilla y otra cocina tiene rota una de las agarraderas, pudiendo revisarse desde las 9 hs. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 11va. Nominación, en juicio contra Rubín S.R.L., s/Ejecutivo - Expte. N° 2B-45.200/93. Arancel de ley 10% a cargo del comprador. Sellado D.G.R.: 1,20% a cargo del comprador. Edictos: 2 días p/Bol. Of. y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Gustavo A. Yapura Bellini en calle Zabala N° 410 - Tel. 233416, Salta (Cap.).

Imp. \$ 21,00

e) 24 y 25/03/94

O.P. N° 95.646

F. N° 70.899

**Por: MARTIN RAFAEL URIBURU**  
REMATE JUDICIAL SIN BASE

**Estanterías Metálicas, Caja de Valores**

El día 24 de marzo de 1994 a las 18 hs. en calle Pueyrredón N° 627 de esta ciudad de Salta, remataré: 7 estanterías de 5 estantes c/u. de metal y de aprox. 2x 1,50 mts. y una caja metálica para valores color rosa viejo. Ordena el Dr. Juan A. Cabral Duba Juez Interino a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 10ma. Nom. Secretaría del Dr. Adán S. Deza en los autos caratulados "G. Maechesini e Hijos S.A.I.C.F. y A. vs. López, Jorge R." Ejecutivo Expte. N° B-43.982/93. Edictos por un día en Boletín Oficial y Eco del Norte. Condición de pago: de contado efectivo, arancel de ley 10% sellado 1,25% de la D.G.R. ambos a cargo del comprador. Informes: M.R.U. Pueyrredón N° 627, horario comercial.

Imp. \$ 10,50

e) 24/03/94

O.P. N° 95.645

F. N° 70.898

**Por: MARTIN R. URIBURU**  
REMATE JUDICIAL SIN BASE

**Radiograbador, mesa T.V., radio, parlante.**

El día 24 de marzo de 1994 a las 18,20 hs. en el local de calle Pueyrredón N° 627 de esta ciudad de Salta Remataré: 1 mesa de T.V. de madera lustrada de dos estantes, un parlante de caja de madera. 1 radio Diplomat, un radiograbador Siver Crown modelo NOH 89-20 Ordena: El Dr. Juan A. Cabral Duba Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial

de 12va. Nom. secretaría de la Dra. María Delia de Llacer Moreno en los autos caratulados "Altamirano, Víctor vs. Arias Juan" Ejecutivo Expte. N° 1-A-80.469/87 Edictos por un día en Boletín Oficial y Eco del Norte, Condiciones de Pago: contado en efectivo, Arancel: de ley 10%, Sellado: 1,25% de la D.G.R. ambos a cargo del comprador, Informes: MRU. Pueyrredón N° 627 en horario comercial. Martín Rafael Urriburu, Martillero Público

Imp. \$10,50 e) 24/03/94

O.P. N° 95.644 F. N° 70.897

**Por: MARTIN R. URIBURU**  
**REMATE JUDICIAL SIN BASE.**

**Lámparas, Carabina, Ballesta, Máq. Escribir, Espada, Sillón**

El día 24 de marzo de 1994 a las 18,15 Hs. en el local de calle Pueyrredón N° 627 de esta ciudad de Salta Remataré: 2 lámparas de mesa, una con figura de caballo, 1 lámpara de pie de bronce, 1 ballesta, una carabina marca Mahely con mira telescópica con cargador de 10 tiros N° 15.435 regular estado, una espada de adorno, una máquina de escribir antigua, mal estado, un sillón tapizado, un radiograbador mal estado, Ordena: El Dr. Jorge Garnica López Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C. de 9na. Nom., Secretaría Dra. Marcela von Fisher de Lovaglio en los autos caratulados "vs. Rivas, Miguel A." Ejec. de Honorarios - Expte. N° 1-B-22.441/91, Edictos: por un día en Boletín Oficial y Eco del Norte, Condiciones de Pago: contado en efectivo, Arancel: de ley 10%, Sellado: 1,25% de la D.G.R. ambos a cargo del comprador, Informe: MRU. Pueyrredón N° 627 en horario comercial. Martín Rafael Urriburu, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50 e) 24/03/94

O.P. N° 95.643 F. N° 70.896

**Por: MARTIN RAFAEL URIBURU**  
**REMATE JUDICIAL SIN BASE**

**T.V. color Sensipower, Soldadora eléctrica "Dolar"**

El día 24 de marzo de 1994 a las 18,05 Hs. en el local de calle Pueyrredón N° 627 de esta ciudad de Salta Rematará: un T.V. color marca Sensipower N° 25.890.249 modelo TC 962 DA y una soldadora eléctrica "Dolar" serie 1.079, Ordena: El Sr. Juez Dr. Jorge Garnica López a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. de 9na. Nom., Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo en los autos caratulados "Vega, Calixto Armando vs. Miranda, Carlos Amador" Ejec. Expte. N° 2-B-04.516/89, Edictos: por un día en Boletín Oficial y Eco del Norte, Condiciones de Pago: contado en efectivo, Arancel: de ley 10%, sellado: 1,25% de la D.G.R. ambos a cargo del comprador, Informes: MRU. Pueyrredón N° 627 H.C. Martín Rafael Urriburu, Martillero Público.

Imp. \$ 10.50. e) 24/03/94

O.P. N° 95.642

F. N° 70.895

**Por: MARTIN RAFAEL URIBURU**  
**REMATE JUDICIAL SIN BASE**

**Puertas tablero, machimbradas, Piletas fibras de vidrio.**

El día 24 de marzo de 1994 a las 18,25 Hs. en el local de calle Pueyrredón N° 627 de esta ciudad de Salta, Remataré: 4 puertas tablero con marco, nuevas, 1 puerta machimbrada con marco, 2 puertas tablero sin marco, 1 piletta de fibra de vidrio de Aprox. 3mts. y 2 piletas de fibra de vidrio chicas, Ordena: la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo Juez a cargo del Juzgado de 11va. Nom. Civil y Comercial, secretaría de la Dra. María V. Solá de Arias en los autos caratulados "G. Marchesini e Hijos S.A.I.C.I.F. y A. vs. Gutiérrez, Héctor Enrique" Ejecutivo Expte. N° 38.709/93 Edictos: por un día en Boletín Oficial y Eco del Norte, Condiciones de Pago: contado en efectivo, Arancel: de ley 10% a cargo del comprador, Sellado: DGR. 1,25% a cargo del comprador, Informes: MRU. Pueyrredón N° 627 H.C. Martín Rafael Urriburu, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50

e) 24/03/94

O.P. N° 95.637

F. N° 70.889

**Por: ALBERTO N. DIAZ**  
**REMATE JUDICIAL SIN BASE**

El día 24/03/94 a horas 18,30 en Independencia N° 624 ciudad, remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor, un televisor color 20" Philips, N° 28.900 y una video c/ control remoto, marca Siam VHS, N° 24.520, ambos en buen estado y funcionamiento. Ordena: Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Inst. 7a. Nom. secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos: Pucará S.A. c/ Alvarez, José Ignacio s/ Ejecución de Sentencia, Expte. N° B-39.758/93. Revisar en Independencia N° 624, horario comercial. Arancel de ley: 10% a cargo del comprador, en el acto. Edictos por un día en el Bol. Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día fuere declarado inhábil.

Salta 22 de marzo de 1994. Alberto N. Díaz, Martillero Público

Imp. \$ 10,50

e) 24/03/94.

O.P. N° 95.629

F. N° 70.872

**Por: Ernesto V. Solá**

**Judicial: La mitad indivisa de un terreno ubicado en San Lorenzo**

El día 25 de marzo de 1994, a horas 18, en 25 de mayo N° 322 -ciudad- por disposición del Juez de 1ª Inst. C. y C. de 6ª Nom. en autos: "Finetti, Angel José vs. Fernández, Jorge A. - Ejec. de Hon. expte. N° B-41.116/93, remataré. con la base de \$ 696.- (corresp. a 2/3 V.F.) la mitad indivisa del inmueble Mat

34.298 - capital 01 - San Lorenzo - Secc. E, Manzana 8, Parc. 6; Ant. Dominial L.O.- Tit. F° 15; As. 20- Descripc. del inmueble: lote 6 Ma.8-Ext. s/pl. Fte. 36 m, Fdo. 69,82m, Límites s/pl. NE.: Lote 14; SE.: Lote 5; N.O. Lote 7; S.O. calle s/nombre, ubicado en calle Perú en vereda Norte entre calle España y Guatemala de esta Localidad. Estado de ocupación: desocupado, por ser un terreno baldío. No posee ninguna construcción.- Forma de pago: seña 30% del importe de la compra en el acto del remate, el saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 5% del precio de la compra.

**Nota:** La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322 - Ciudad.

Imp. \$ 51,00

e) 23, 24 y 25/03/94

O.P. N° 95.595

F. N° 70.827

Por: **ALBERTO N. DIAZ**

JUDICIAL CON BASE

El día 24/03/94 a hs. 18,00 en Avda. Independencia N° 624 ciudad, remataré con la base de U\$S 12.402 (dólares doce mil cuatrocientos dos), el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Zuviría N° 2999, identificado como Parcela 1, Sec. J, Manz. 41, Capital 01, Matrícula 18.468. Mejoras: Living, un dormitorio techo de loza, piso de cemento y granito, un dormitorio techo de zinc, piso de granito, un baño de primera, una cocina comedor techo de loza, con mesada de granito y revestimiento, un lavadero techo de zinc, un garaje techo de loza, sin terminar. Cuenta con: luz, agua, cloacas y gas natural (sin conectar). ordena: Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Inst. y 4ta. Nom., secretaria de la Dra. Adriana Martorell de Milia. Autos: "Reynoso, Antonio G. c/Gutiérrez, Héctor Enrique s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° B-40.687/93. Condiciones de venta: 50% del precio a cuenta, en el acto y saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión: 5%

en el acto, a cargo del comprador. Estado de ocupación: Habitada por el Sr. Gutiérrez y su familia. Revisar: Zuviría 2999 en horario comercial. Edictos: Tres días en Bol. Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día fuese declarado inhábil. Salta, 21 de marzo de 1994. Alberto N. Díaz, Martillero Público.

Imp. \$ 51,00

e) 22, 23 y 24/03/94

## POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 95.604

F. N° 70.842

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación de Salta, secretaria del Dr. Daniel Juan Canavoso, en Expte. N° B-47.781/93 "Guerra, Elio Roque s/Posesión veinteñal" cita a Da. Milagro Yapura de Monasterio o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble matrícula N° 2.352 de La Viña, para que en el término de 6 días computables desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Publíquese por tres días. Salta, 28 de febrero de 1994. Dr. Daniel Juan Canavoso, secretario.

Imp. \$63,00

e) 22, 23 y 24/03/94

## EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 95.620

F. N° 70.867

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación - Secretaria a cargo de la Dra. Graciela Saravia de Aranda - en los autos: "Zambrano, Juan José y Scalama de Zambrano, María Amelia - Adopción plena de la Menor Yesica Zerda - cita y emplaza a María Isabel Zerda D.N.I. N° 23.294.461 para que en el término de 9 días a partir de la última publicación, comparezca a Juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que la represente. Publíquese por 9 días. Fdo. Dra. Graciela Saravia de Aranda, secretaria.

Imp. \$ 76,50

e) 23/03 al 06/04/94

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 95.647

F N° 70.900

#### EL RINCON S.A.

Socios: Delfor Alberto Salas, argentino, nacido en General San Martín, Provincia de Buenos Aires, el 27 de enero de 1928, Libreta de Enrolamiento N° 4.781.303, casado en primeras nupcias con Herminia Margarita Porta, de profesión comerciante, domiciliado en calle Rioja N° 317, Hugo del Rosario Rodríguez Campusano, chileno, nacido en Vallenar, Chile, el 27 de agosto de 1945, D.N.I. N° 92.508.903, casado en primeras nupcias con Rosa Elina Oienee, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio San Ignacio, Manzana 38, Casa 8, Sector H, y Carlos Alberto Lo Giudice, argentino, nacido en Salta, Capital, el 22

de setiembre de 1953, D.N.I. N° 10.894.437, casado en primeras nupcias con Elsa Dominga Rocco, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio Castañares, 200 viviendas, Medidor 79, todos personas mayores de edad, vecinos de esta ciudad.

Fecha del instrumento: Escritura N° 11 de fecha 21 de febrero de 1994, pasada por ante la Escribana Carmen Rita Aguilar de López Cabada.

Denominación: "El Rincón Sociedad Anónima".

Domicilio: La sociedad fija su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Salta; sede social en calle La Rioja N° 317.- Salta.

Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: El capital social se fija en la suma de 30.000 representados por 60 Acciones Ordinarias al Portador, Clase A con derecho a 5 votos por acción y un valor nominal de \$ 500 cada una. Se integra con dinero efectivo, en la proporción del 25%, conviniendo que el total deberá integrarse en un plazo de hasta 2 años.

Objeto: Comerciales y servicios: mediante la organización de una empresa de servicios para la construcción que se dedicará a la refacción de inmuebles, como por ejemplo obras de albañilería, electricidad, gas, carpintería metálica y de madera y artesanías de hierro. Además, podrá desarrollar cuantas más actividades sean conexas con el objeto principal establecido en el párrafo precedente, cuya comercialización es la actividad principal de la firma.

Organo de administración: Directorio compuesto de 2 a 7 miembros Titulares, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria, que durarán en sus cargos 3 ejercicios, debiendo nombrarse igual o menor número de suplentes.

Primer Directorio: Presidente: Delfor Alberto Salas. Director Titular: Hugo del Rosario Rodríguez Campusano. Director Suplente: Carlos Alberto Lo Giudice.

Organo de fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos cincuenta y cinco y doscientos ochenta y cuatro de la Ley N° 19.550.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Representación legal: La representación de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio. Salta, 16 de marzo de 1994.

Certifico que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 18/03/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 41,00

e) 24/03/94

O.P. N° 95.635

F. N° 70.882

### "TERRANOVA S.R.L.

Edicto de Publicación conforme al Art. 10 de la Ley 19.550.

1°) Socios: Oscar Carlos Niederle, D.N.I. N° 11.079.878, 39 años, casado, argentino, Ingeniero Civil, domiciliado en Los Abetos 47, de la ciudad de Salta, y Daniel Roberto Ponisio, D.N.I. N° 12.723.980, 36 años, casado, argentino, Agrimensor, domiciliado en Las Reinamoras 1733, B° Bancario de la ciudad de Salta.

2°) Fecha de constitución: Contrato de fecha 27 de diciembre de 1993.

3°) Denominación de la sociedad: Terranova S.R.L.

4°) Domicilio de la sociedad: Monoblock D 1, 1 piso, Dpto D, del barrio Ampliación Bancario, en la ciudad de Salta.

5°) Objeto social: La sociedad tendrá como objeto social por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones:

a) La prestación de servicios profesionales relacionados con la Ingeniería Civil y la Agrimensura; b) Ejecución de las obras vinculadas a dichos servicios profesionales; c) la prestación de servicios de contratista rural; d) las administraciones en general de toda clase de bienes urbanos o rurales.

6°) Plazo de duración: cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7°) Capital social: Se fija en la suma de \$ 10.000 (pesos: diez mil) dividido en 100 cuotas de \$ 100 (pesos: cien) cada una que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades: el Sr. Carlos Oscar Niederle, suscribe la cantidad de 50 cuotas de \$ 100 cada una, integrando el 25% en dinero en efectivo, es decir la suma de \$ 1.250 y el saldo en un plazo no mayor de dos años; el Sr. Daniel Roberto Ponisio, suscribe la cantidad de 50 cuotas de \$ 100 cada una, integrando el 25% en dinero en efectivo, es decir la suma de \$ 1.250, y el saldo en un plazo no mayor de dos años.

8°) Administración y fiscalización: Ambos socios en calidad de socios gerentes.

9°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Certifico que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 17/03/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 29,00

e) 24/03/94

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 95.632

F. N° 70.878

#### FARMACIA DEL PILAR

"Se comunica que Isabel del Valle Mora, farmacéutica, DNI N° 12.553.015, con domicilio en calle Anzoátegui N° 670, vende, cede y transfiere a José Luis Chacón, comerciante, DNI N° 10.451.151, con domicilio en calle Anzoátegui N° 645, el negocio de Farmacia denominado "Farmacia del Pilar", ubicado en calle Anzoátegui N° 645 de la ciudad de Salta.- Edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.- Oposiciones durante el término de Ley en: Alvarado N° 537, 2do. Piso, Of. 6 - CPN José Fernando Vicente"

Imp. \$ 105,00

e) 24, 25, 28, 29 y 30/03/94

### AVISO COMERCIAL

O.P. N° 95.591

F. N°

#### COMPANIA INDUSTRIAL CERVEC

En relación a los avisos de C Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del día 08 de abril de 1994, informa lo

**A los Señores Accionistas:**

Conforme a lo dispuesto en el Art 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán presentar constancia de su calidad de accionistas emitidas por Caja de Valores S.A. que lleva el Registro de Acciones Escriturales por cuenta de la Sociedad y/o certificado de depósito. Las presentaciones se efectuarán en el domicilio social de la Empresa, Adolfo Güemes N° 1253, Salta, provincia de Salta o bien en la Capital Federal en la calle 25 de mayo N° 432, piso 5°, Capital Federal, ambos de Lunes a Viernes en el horario de 08,00 a 17,00 horas, hasta el día cuatro (4) de abril de 1994, inclusive.

**El Directorio****Carlos A. López Sanabria**

Presidente

Imp \$ 105,00 e) 21, 22, 23, 24 y 25/03/94

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

O.P. N° 95.650 F. N° 70.906

**INSTITUTO MEDICO DE SALTA**

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a asamblea general ordinaria para el día 11 (once) de abril de 1994 a hs. 21,00 en el local de calle Urquiza N° 964 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1°) Designación de dos (2) accionistas de los presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario del Honorable Directorio.
- 2°) Consideración de la gestión de los directores, memoria, balance general al 31/12/93, estado de resultados y cuadros anexos y el informe de la comisión de vigilancia.
- 3°) Designación de dos (2) accionistas de los presentes para desempeñarse como comisión escrutadora de la asamblea.
- 4°) Elección por término de mandato de cinco (5) directores titulares por el término de dos (2) años. Elección por término de mandato de tres (3) directores suplentes por el término de dos (2) años. Elección de tres (3) miembros suplentes del consejo de vigilancia por el término de un (1) año.

Imp. \$ 85,00 e) 24, 25, 28, 29 y 30/03/94

O.P. N° 95.633 F. N° 70.881

**SAN RAFAEL S.A.**

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores socios de San Rafael S.A. a asamblea general ordinaria y extraordinaria para el

día 27 de abril de 1994, a horas 20 y 22 respectivamente, en Avda. Sarmiento 566 Salta - Capital, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva
- 2°) Lectura y consideración del acta anterior
- 3°) Lectura y consideración del informe de CPN certificante del revalúo contable Ley 19.742 y anexos. Destino del saldo del resultante.
- 4°) Consideración de inventario, balance general, estados de resultados y de evolución del patrimonio neto, notas, cuadros anexos, memoria e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.- Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del directorio.
- 5°) Elección de un Síndico titular y un suplente, ambos por el término de un año.

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2°) Modificación del art. 14 del estatuto social en lo concerniente a la integración del directorio.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada, la asamblea se constituirá con la cantidad de votos presentes

Imp. \$ 85,00 e) 24, 25, 28, 29 y 30/03/94

O.P. N° 95.581 F. N° 70.806

**CERAMICA DEL NORTE S.A.****CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes once de abril de mil novecientos noventa y cuatro a las diecisiete horas en el local social de avda. Artigas 252, Salta, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de un accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente.
- 2°) Motivos del atraso en la realización de la asamblea.
- 3°) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, cuadros anexos, notas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1993.
- 4°) Retribución al Directorio en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550 y distribución de utilidades.
- 5°) Determinación del número de directores titulares y elección de los mismos por tres años.

6° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

#### El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, en el sentido de que para asistir a las asambleas deberán depositar sus

acciones, o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas, en la caja social hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

**Juan José Soler**

Director Gerente

Imp. \$ 85,00

e) 21 al 25/03/94

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 95.653

F. N° 70.910

#### COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convocatoria a asamblea anual ordinaria

El Colegio de Abogados y Procuradores de Salta, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 139 de la Ley 5.412, convoca a todos los profesionales inscriptos en la matrícula a la asamblea anual ordinaria para el día 11 de abril del corriente a horas 8.30 en el local de la Caja de Seguridad Social para Abogados, sita en Avda. Sarmiento 308 de esta capital.

#### ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura y consideración del acta anterior.
- 2° Consideración de la memoria y balance de ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.
- 3° Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.

Salta, abril de 1994

**Dr. Baldomero Miranda Bona**

Presidente

Imp. \$ 12,50

e) 24/03/94

### ASAMBLEAS

O.P. N° 95.651

F. N° 70.894

#### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CORONEL MOLDES

Convocatoria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales "San Bernardo" de Coronel Moldes, invita a sus asociados a la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 9 de abril de 1994 a horas 18 a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura del acta anterior.
  - 2° Compra del inmueble Catastro N° 995.
  - 3° Elección de dos socios que firmarán el acta.
- Transcurrido una hora sin haber quórum, se sesionará con los socios que estuvieren presentes.

**Luciana R. de López**

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 24/03/94

O.P. N° 95.639

F. N° 70.891

### ASOCIACION SALTEÑA DE CICLISMO

Salta, 22 de marzo de 1994

La Asociación Saltela de Ciclismo, convoca a los clubes afiliados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 11 de abril de 1994 a partir de horas 8.30 en su sede social sito en calle Santa Fe 611 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura del acta anterior.
- 2° Consideración del balance general, cuadro de resultados, informe del Organó de Fiscalización, inventario y memoria, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 1993.
- 3° Elección del presidente por el término de un año.

Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, se sesionará con el número de los delegados presentes.

**Carlos A. Pastrana**

Secretario A.S.C.

Imp. \$ 6,50

**Jorge C. Molina**

Presidente A.S.C.

e) 24/03/94

O.P. N° 95.631

F. N° 70.877 ;

### CENTRO VECINAL VILLA JOSEFINA DE ROSARIO DE LA FRONTERA

Asamblea general ordinaria

La comisión directiva del centro vecinal Villa Josefina de Rosario de la Frontera, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 17 de abril de 1994 a las 10,00 horas, en su local de Obispo Colombres 139 de esta ciudad para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura acta anterior.
- 2° Lectura y consideración memoria, balance general, inventario, cuadro de resultado e informe del Organó de Fiscalización ejercicio 1993.
- 3° Renovación total de la comisión directiva.
- 4° Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dara comienzo con el número de socios presentes tomándose como válidas las decisiones que adopten

**Carlos Alfonso Rivas**

Presidente

Imp. \$ 7,30

e) 24/03/94

O.P. N° 95.621

F N° 70.866

### ASOCIACION MUTUAL DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados: De conformidad a lo establecido por el estatuto social en el Título XII, artículo 32, y a la Resolución N° 294/88, Instituto Nacional de Acción Mutual, que establece: "Artículo 2°: de no conseguirse el quórum exigido por el Artículo 1°, la entidad deberá convocar a una nueva Asamblea en el término de 5 (cinco) días hábiles cumpliendo nuevamente lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 20.321", el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta convoca a sus asociados a una nueva Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 1994 a las 11,30 horas, en calle Alvarado 941 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2°) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta.
- 3°) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario general, correspondiente al décimo segundo ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1993. Informe de la junta fiscalizadora.
- 4°) Designación de la junta electoral y elección de autoridades: Consejo Directivo: un presidente, un secretario, un vocal titular primero, un vocal titular tercero, un vocal suplente primero, un vocal suplente tercero, por el término de dos años por terminación de mandato; un vicepresidente por el término de un año para completar mandato por renuncia. Junta Fiscalizadora: un miembro titular primero, un miembro titular tercero y un miembro suplente segundo, por el término de dos años por terminación de mandato.

Art. 39. - "El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO

**Ing. Eduardo María Williams**

Gerente

Imp. \$ 33,60

e) 23 y 24/03/94

O.P. N° 95 614

F N° 70.858

### ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS DE GÜEMES S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Mutual Empleados de Güemes S.A., convoca a Asamblea Extraordinaria a efectuarse el día 29 de abril de 1994, a hora 21,30 en calle Manuel Acevedo N° 250, a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta anterior.
- 2°) Dar a conocer y considerar memoria, inventario, balance cuadro demostrativo de recursos y gastos e informe del órgano de fiscalización de los ejercicios años 1988, 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993.
- 3°) Renovación total de la comisión directiva.
- 4°) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

**Raúl C. Gutiérrez**

Secretario

Imp. \$ 19,50

**Sergio J. Gramajo**

Presidente

e) 23; 24 y 25/03/94

### AVISO GENERAL

O.P. N° 95.622

F. N° 70.868

### CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

#### RESOLUCION GENERAL N° 856

Salta, 21 de marzo de 1994

VISTO: Lo dispuesto por el Artículo 65 de la Ley N° 6.576, que establece que el acto eleccionario se realizará cada tres (3) años en el mes de mayo, y

#### CONSIDERANDO:

Que las actuales autoridades del Consejo Profesional electas en el mes de mayo de 1991, cesan en sus cargos por finalización de mandatos respectivos en el mes de mayo próximo;

Que por las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.576, corresponde llamar a elecciones para la renovación total del Consejo Directivo, de la Comisión Técnica, Tribunal de Etica Profesional y la Comisión Fiscalizadora.

Por todo ello,

#### El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

#### RESUELVE:

Artículo 1° - Convocar a los profesionales matriculados para el día 13 de mayo de 1994, desde las 08,00 hasta las 18,00 horas, ad-referéndum de la Junta Electoral, en avda. Belgrano 1461 al acto eleccionario, a los efectos de elegir:

#### a) Consejo Directivo:

15 (quince) consejeros titulares y 15 consejeros suplentes en los términos de la Ley 6.576, arts. 39, 40, 41 y 87.

**b) Comisión Técnica:**

3 (tres) Miembros titulares actuarios y 3 (tres) miembros suplentes actuarios.

3 (tres) miembros titulares Contadores Públicos y 3 (tres) miembros suplentes Contadores Públicos.

3 (tres) miembros titulares Lic. en Administración y 3 (tres) miembros suplentes Lic. en Administración.

3 (tres) miembros titulares Lic. en Economía y 3 (tres) miembros suplentes Lic. en Economía, en los términos de la Ley 6.576 arts. 41, 43 primer párrafo y 87.

**c) Tribunal de Ética Profesional:**

3 (tres) miembros titulares actuarios y 3 (tres) miembros suplentes actuarios.

3 (tres) miembros titulares Contadores Públicos y 3 (tres) miembros suplentes Contadores Públicos.

3 (tres) miembros titulares Lic. en Administración y 3 (tres) miembros suplentes Lic. en Administración.

3 (tres) miembros titulares Lic. en Economía y 3 (tres) miembros suplentes Lic. en Economía, en los términos de la Ley 6.576 arts. 52, 53 y 87.

**d) Comisión Fiscalizadora:**

1 (un) miembro titular actuario y 1 (un) miembro suplente actuario.

1 (un) miembro titular Contador Público y 1 (un) miembro suplente Contador Público.

1 (un) miembro titular Lic. en Administración y 1 (un) miembro suplente Lic. en Administración.

1 (un) miembro titular Lic. en Economía y 1 (un) miembro suplente Lic. en Economía, en los términos de la Ley 6.576 arts. 59, 60 y 87.

Art. 2° - Establecer el siguiente Calendario Electoral:

Miércoles 30/03/94 Padrón Provisional de Profesionales en condiciones de votar.

Miércoles 13/04/94 Vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes de reconocimiento de las agrupaciones.

Viernes 15/04/94 Vencimiento del período de observaciones al Padrón Provisional.

Viernes 29/04/94 Padrón Definitivo de profesionales en condiciones de votar.

Viernes 29/04/94 Presentación de Listas de Candidatos para su oficialización.

3 días hábiles de la presentación Vencimiento del plazo para la resolución de oficialización de Listas de Candidatos.

Viernes 13/05/94 Acto eleccionario de 08,00 a 18,00 horas en el local de avda. Belgrano 1461 de la ciudad de Salta.

Art. 3° - Publicar por cinco (5) días hábiles la presente Resolución General en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario El Tribuno, en los términos del artículo 65 de la Ley 6.576 y del artículo 7° del Anexo I de la Resolución General N° 659.

Art. 4° - Comuníquese a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta.

Art. 5° - Dése a conocimiento de los profesionales matriculados a través de un informativo Especial del Consejo Profesional, cópiese y archívese.

**Cr. Juan José Fernández**    **Cr. Manuel Alberto Pérez**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 295,00

e) 23 al 29/03/94

**RECAUDACION**

O.P. N° 95.657

Saldo anterior .....	\$ 27.627,80
Recaudación del día 23/03/94.....	\$ 793,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 28.420,80</b>